

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Promoción y Cobertura de Internet

Auditoría de Desempeño: 2020-0-09100-07-0352-2021

352-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los resultados de la contratación y capacitación de los servicios de internet en los sitios públicos, a fin de determinar su contribución en la ampliación de la cobertura y la calidad en la conectividad de esos espacios, de forma que se fortalezca la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

Alcance

La auditoría incluyó la revisión del Programa presupuestario (Pp) E009 "Internet para todos" y abarcó los resultados en el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; la identificación de los sitios públicos con necesidad de servicios de internet, su contratación y operación; la capacitación de las habilidades tecnológicas para los usuarios que utilizaron los Centros de Inclusión Digital; la ampliación de la cobertura y la calidad en su conectividad; el ejercicio de los recursos financieros autorizados; el avance en la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. En el desarrollo de la auditoría, no en todos los casos, los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del cumplimiento de objetivos, metas del diseño y conducción de la política de gasto público respecto de la contratación y capacitación de los servicios de acceso a internet en los sitios públicos y la capacitación de los usuarios en los CID, así como de la ampliación de la cobertura y la calidad en la conectividad de los servicios.

Antecedentes

En 2000, inició la evolución tecnológica de las redes en México para que las compañías de cable ofrecieran a los usuarios servicios de internet con señales bidireccionales (envió y recepción de datos), y fue por medio de iniciativa presidencial que el 1 de diciembre de 2000, se dio la instrucción de iniciar a la brevedad el proyecto e-México, a fin de que los avances de la información y las comunicaciones tuvieran un carácter nacional y se redujera la brecha digital entre los gobiernos, las empresas, los hogares y los individuos.

Fue así como comenzó el desarrollo del Sistema Nacional e-México como un instrumento de política pública diseñado para: impulsar la transición del país hacia un nuevo entorno social, económico y político; conducir y propiciar la transición de México hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento,^{1/} el 7 de diciembre de 2001, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma del artículo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se incorporó la figura del "Coordinador General del Sistema Nacional e-México".

En 2002, surgió el fideicomiso denominado e-México, en el cual se estableció como fideicomitente del instrumento a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y como fiduciario al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), en las Reglas de Operación del Fideicomiso 2058 e-México se estableció como unidad responsable la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC)^{2/} a cuyo presupuesto se aportaban los recursos al patrimonio del instrumento financiero y es quien coordinaba su operación. El objeto del fideicomiso era pagar, con cargo a sus recursos, permisos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás análogos que se requieran para apoyar los objetivos, las metas y las actividades relacionadas con el Sistema Nacional e-México en materia de conectividad.

En el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes (PSCT) 2020-2024 se señaló que en México existen dificultades para impulsar el desarrollo integral de las personas, especialmente de aquellas en grupos históricamente discriminados en zonas de alta y muy alta marginación, debido a la limitada cobertura de las redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo la banda ancha y el internet, así como por la falta de habilidades digitales que permita la incorporación de todos los individuos a la cuarta revolución industrial y la promoción del desarrollo tecnológico del país; además, se reconoció que el 63.0% de la población del estrato socioeconómico más bajo no cuenta con acceso a internet, en comparación al 11.0% que registró el estrato socioeconómico más alto, una diferencia de 52 puntos porcentuales.

Asimismo, en la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), realizada por el INEGI en 2019, se identificó que en México, existieron 2,187,267 hogares que dispusieron de un sistema de cómputo y carecieron del servicio de internet, lo cual se

^{1/} El Sistema Nacional e-México (SNeM), consultado en: <https://www.sct.gob.mx/informacion-general/areas-de-la-sct/coordinacion-de-la-sociedad-de-la-informacion-y-el-conocimiento/el-sistema-nacional-e-mexico/>

^{2/} El 8 de enero del 2009 se publicó en el DOF el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se indican que para el despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría contará entre sus Unidades Administrativas con la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento

fue ocasionado por la falta de recursos económicos para su contratación; al desinterés en su uso o porque lo consideraron innecesario; son localidades que no cuentan con el servicio de internet o no existe un proveedor que haga posible llevar el servicio a sus hogares, lo que denota la necesidad de incrementar la cobertura y la competitividad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Además, México cuenta con una compleja orografía, que dificulta y encarece el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, así como de la elevada dispersión poblacional, que representa uno de los principales retos para universalizar estos servicios, toda vez que el 9.0% de la población, aproximadamente 10 millones de personas, viven en más de 170,000 localidades

Para atender esa problemática, el Gobierno Federal, en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y el PSCT 2020-2024 estableció que la “generación de políticas públicas en materia de telecomunicaciones” por medio del objetivo vinculado con la promoción de la cobertura, el acceso y el uso de servicios de telecomunicaciones en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad.

En el caso particular de la SCT, desde 2016 opera el Programa presupuestario E009 con el nombre de “México Conectado” y se enfocó en garantizar, de acuerdo con el artículo sexto constitucional, el derecho de acceso, uso y explotación al servicio de internet de banda ancha, mediante dos componentes: a) servicios de acceso a internet en sitios públicos otorgados, y b) capacitación y educación digital impartida. Mediante la generación y entrega de ambos componentes se buscó reducir la brecha digital existente en el país, la cual es un impedimento para el libre ejercicio del derecho constitucional.^{3/}

Desde 2019, el Pp E009 cambió de denominación a “Internet para todos” el cual, en la estrategia programática de ese año, buscaría el acceso a internet en sitios públicos; asimismo, con la revisión de la MIR del programa se identificó que tiene como objetivo “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la entrega de servicios que disminuyan la brecha digital”, y los mismos componentes relativos a brindar servicios de acceso a internet en sitios públicos e impartir capacitación digital en los Centros de Inclusión Digital (CID), en el Presupuesto Egresos de la Federación (PEF) 2020 se le aprobaron 468,680.0 miles de pesos.

También, se identificó que el Pp E009 destinó la mayor parte de su presupuesto al Fideicomiso 2058 e-México, mediante la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos” con la finalidad de realizar las contrataciones para otorgar el servicio de acceso a internet en los sitios públicos, de conformidad con el contrato de ese instrumento financiero.

El Reglamento Interior de la SCT y los Lineamientos del Proyecto México Conectado, definieron a la CSIC como la encargada de realizar las contrataciones para el servicio de acceso a internet en los sitios públicos localizados en zonas de atención prioritaria que no cuentan con conectividad, de brindar los cursos de capacitación para desarrollar habilidades digitales, así como realizar el seguimiento y cumplimiento de los contratos formalizados para verificar que los servicios de internet sean

^{3/} Evaluación Específica de Consistencia y Orientación a Resultados con Módulo completo de Diseño del Programa Presupuestario E009. Programa México Conectado, Informe Final, elaborado por Consultores Internacionales S. C., Noviembre de 2017.

entregados con las características que fueron establecidas con la finalidad de disminuir la existente brecha digital en el país.

Resultados

1. Sitios públicos con necesidad de servicios de internet

En 2020, la SCT acreditó los registros respecto del universo de sitios públicos que necesitaban el servicio de conexión de internet, así como los criterios para los sitios definidos como prioritarios. El resultado se dividió en dos apartados: a) Coordinación de la SCT con las dependencias de la Administración Pública Federal (APF) para identificar los sitios públicos prioritarios y b) Identificación de los Sitios Públicos por conectar.

a) Coordinación de la SCT con las dependencias de la APF para identificar los sitios públicos prioritarios

La SCT señaló que “las secretarías de Bienestar (SB), Salud (SS) y Educación Pública (SEP) reportaron la necesidad de conexión 19,041 sitios públicos (1,648 al sector bienestar, 16,214 al educativo y 1,179 al salud), y que la coordinación se efectuó mediante las comunicaciones con esas dependencias para la identificación de los sitios que serían elegibles a conectar” y entregó las copias de los oficios números BIE/413/0585/2019 del 3 de diciembre de 2019, DGTI-DG-1037-2019 del 1 de noviembre de 2019 y N00-CG@prende/277/2019 del 3 de julio de 2019, mediante los cuales remitieron sus estimaciones de los sitios públicos por conectar considerados como prioritarios, que, en conjunto con los sitios identificados por la CSIC, fueron la base para la construcción del Anexo 4 “Sitios públicos por conectar del PSCP 2019, publicado en la página de internet de la SCT, y del universo total de los sitios identificados con necesidades de conexión.

Para el caso de la actualización del Programa de Conectividad de Sitios Públicos (PSCP) 2020-2021, publicado en el DOF el 16 de abril de 2021, la entidad fiscalizada señaló que “para la identificación de los sitios prioritarios para 2020 y 2021 se tomaron como punto de partida los 19,041 de la Base de Datos de Sitios Públicos prioritarios por conectar identificados en la versión 2019 del PSCP” con lo que se constató que la dependencia implementó una adecuada coordinación para identificar los sitios que requieren conectividad al servicio de internet.

b) Identificación de los sitios públicos por conectar

En 2020, la dependencia señaló que “la existencia de un repositorio único de sitios públicos conectados y por conectar fue una propuesta de Programa de Conectividad en Sitios Públicos 2019, por lo cual, antes del al 4 de diciembre de 2019, fecha de publicación del documento, no existieron actividades relacionadas con su integración”; además, que “para identificar los sitios públicos a conectar y así coadyuvar a lograr una cobertura universal, el PCSP 2019 los identificará, y se plantearon dos etapas para poner en marcha el repositorio, la primera consistió en sólo publicar los sitios públicos prioritarios por conectar en el portal de la SCT y la segunda en desarrollar el Repositorio Único como un sistema informático”, el cual a la fecha aún se encuentra en revisión de funcionalidad para ponerlo a disposición de usuarios externos.

En cuanto a los datos reportados de los sitios públicos por conectar, la dependencia indicó que “la priorización de los sitios se realizó considerando los que la SB, SEP y SS localizaron en comunidades definidas como Zonas de Atención Prioritaria en el Programa de Cobertura Social por sus características sociodemográficas, su grado de marginación y la ausencia de cobertura de servicios de telecomunicaciones [...] por lo que la totalidad están dentro de una Zona de Atención Prioritaria”, y proporcionó las bases de datos pertenecientes a los PCSP 2019 y 2020-2021 en las que se identifica la información de los sitios públicos por conectar, como se muestra en el cuadro siguiente:

SITIOS PÚBLICOS POR CONECTAR Y PRIORITARIOS, 2019-2020

(Sitios Públicos)

Entidades Federativas	2019			2020-2021		
	Sitios Públicos por Conectar	Sitios Públicos Prioritarios ^{1/}	%	Sitios Públicos por Conectar	Sitios Públicos Prioritarios ^{2/}	%
1. Aguascalientes	313	0	0.0	350	2	0.6
2. Baja California	347	0	0.0	507	2	0.4
3. Baja California Sur	221	0	0.0	404	16	4.0
4. Campeche	1,271	217	17.1	1,702	364	21.4
5. Chiapas	10,392	2,999	28.9	12,292	3,379	27.5
6. Chihuahua	1,928	292	15.1	2,585	391	15.1
7. Ciudad de México	190	0	0.0	207	0	0.0
8. Coahuila	628	0	0.0	1,297	41	3.2
9. Colima	327	0	0.0	386	11	2.9
10. Durango	2,634	254	9.6	3,412	298	8.7
11. Guanajuato	5,802	68	1.2	6,554	147	2.2
12. Guerrero	7,763	2,468	31.8	9,461	2,715	28.7
13. Hidalgo	5,465	978	17.9	6,333	948	15.0
14. Jalisco	3,138	78	2.5	3,685	91	2.5
15. México	7,511	365	4.9	8,506	152	1.8
16. Michoacán	6,349	312	4.9	7,207	255	3.5
17. Morelos	870	0	0.0	1,078	3	0.3
18. Nayarit	1,355	102	7.5	1,852	165	8.9
19. Nuevo León	1,162	16	1.4	1,798	30	1.7
20. Oaxaca	9,156	3,161	34.5	11,523	3,351	29.1
21. Puebla	8,259	1,649	20.0	9,573	1,488	15.5
22. Querétaro	2,181	139	6.4	2,494	175	7.0
23. Quintana Roo	955	260	27.2	1,201	315	26.2
24. San Luis Potosí	4,821	1,018	21.1	5,783	1,142	19.7
25. Sinaloa	3,025	131	4.3	3,600	165	4.6
26. Sonora	1,276	6	0.5	1,735	27	1.6
27. Tabasco	2,501	0	0.0	3,455	182	5.3
28. Tamaulipas	1,247	62	5.0	2,004	75	3.7
29. Tlaxcala	773	0	0.0	976	4	0.4
30. Veracruz	16,937	3,972	23.5	19,577	4,054	20.7
31. Yucatán	2,221	435	19.6	2,844	509	17.9
32. Zacatecas	1,688	59	3.5	2,193	145	6.6
Total	112,706	19,041	16.9	135,574	20,642	15.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT, mediante oficio núm. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021 y el PCSP 2019, publicado el 4 de septiembre de 2019.

^{1/}: Sitios públicos que fueron identificados como prioritarios por las Secretarías de Bienestar, Educación y Salud.

^{2/}: Sitios públicos que fueron identificados como prioritarios por las Secretarías de Bienestar, Educación, Salud y de Agricultura y Desarrollo Rural.

La SCT identificó, a diciembre de 2019, un total de 112,706 sitios públicos que requerían el servicio de acceso a internet de los cuales 19,041 (16.9%) sitios fueron considerados como prioritarios conforme a las condiciones establecidas en la operación del programa para su conexión, en las que se registraron 11 entidades federativas que contuvieron un nivel mayor de conectividad de los sitios públicos propuestos: Oaxaca (34.5%), Guerrero (31.8%), Chiapas (28.9%), Quintana Roo (27.2%), Veracruz (23.5%), San Luis Potosí (21.1%), Puebla (20.0%), Yucatán (19.6%), Hidalgo (17.9%), Campeche (17.1%) y Chihuahua (15.1%), y si bien se comprobó que la base de datos proporcionada coincidió con el Anexo 4 del PSCP 2019, publicado en su sitio electrónico, y que actualizó los datos para la conformación de la base de datos para el periodo 2020-2021, en donde se identificó la prioridad de conectar 20,642 sitios respecto de los 135,574 identificados, se requiere comprobar la forma como se determinó la priorización de los sitios públicos.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021, señaló que, en cuanto a la observancia de los criterios establecidos en la normativa, con el propósito de tener certeza en el proceso para identificar sitios pertenecientes a localidades y comunidades que carecen de los servicios de telecomunicaciones, a fin de beneficiar a la población que más lo necesita, aclaró que la priorización de los sitios públicos en el PSCP 2019 se realizó con base en los sitios públicos que las secretarías de Bienestar, Educación y Salud identifican en las localidades definidas como Zonas de Atención Prioritaria en el Programa de Cobertura Social, su grado de marginación y la ausencia de cobertura de servicios de telecomunicaciones, y que para 2020-2021 la priorización se realizó mediante tres criterios principales:

- I. Los ubicados dentro de Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social, los cuales consideraron el nivel de ingreso y gasto mensual de los hogares en los cuales los servicios de telecomunicaciones no sean una prioridad de gasto. De los 17,257 sitios públicos, 7,706 se ubican en esta clasificación.
- II. Aquellos en los que la población asiste aun en emergencia sanitaria, para comprar alimentos o realizar algún trámite, y que no cuentan con conectividad a internet. Estos son las 29,422 tiendas a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) en todo el país, las cuales en 23,868 casos no cuentan con el servicio de conexión a internet y 19,102 están ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación.
- III. Los solicitados por medio de peticiones directas a la SCT y que estén dentro de las Localidades de Atención Prioritaria de Cobertura Social del Programa de Cobertura Social 2020-2021. Con base en estos criterios, la Base de datos de Sitios Públicos prioritarios por Conectar 2020-2021 estuvo conformada por 20,642 inmuebles”.

Con lo anterior, se corroboró que para la definición del PCSP 2020-2021 la SCT identificó y estableció la priorización de los sitios públicos para ser conectados de acuerdo a la identificación de las localidades que realiza el Programa de Cobertura Social, en las cuales, de acuerdo con el nivel de ingreso y gasto mensual de los hogares, los servicios de telecomunicaciones, especialmente el internet, no sean una prioridad de gasto, además de que se agregaron sitios que son tiendas a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX), de las cuales 19,102 están ubicadas en localidades de alta y muy alta marginación, con lo cual se corroboró que la SCT realizó y contó con los mecanismos

necesarios para generar información precisa respecto de los sitios públicos susceptibles de recibir los servicios de accesos a internet, por lo que se solventa lo observado.

2. *Contratación de servicios de internet en sitios públicos*

Para 2020, la SCT acreditó la evidencia documental sobre la contratación en la prestación de los servicios de internet en sitios públicos, mediante la comprobación de los 21 contratos que estuvieron vigentes, así como los registros respecto del número de sitios que operaron y las características técnicas en las que debió prestarse ese servicio. El resultado se dividió en dos apartados: a) Mecanismos para efectuar la contratación de servicios de internet en sitios públicos y b) Establecimiento de características y parámetros para la entrega del servicio.

a) Mecanismos para efectuar la contratación de servicios de internet en sitios públicos

En ese año, la SCT detalló que “para realizar la conectividad del servicio de internet en sitios públicos, en 2018 los instrumentos contractuales se establecieron para dar continuidad a los sitios públicos que estaban próximos a vencer, con objeto de que los sitios públicos involucrados no quedaran sin conexión”; asimismo, proporcionó la copia de los 21 contratos que estuvieron vigentes durante el ejercicio fiscal 2020, así como las bases de datos de los proyectos en el que se vinculó el contrato, así como el número de sitios públicos que operaron, como se muestra a continuación:

SITIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL Pp E009 "INTERNET PARA TODOS", 2020
(sitios públicos)

No. Contratos	Nombre del Proyecto o Red	Proveedor	Sitios Operando ^{1/}											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
1	MC 7 Estados AD	Total Play Telecomunicaciones	342	342	342	342	342	342	-	-	-	-	-	-
2	MC 7 Estados AD	Telefonía por Cable	2,862	2,862	2,862	2,862	2,862	2,862	-	-	-	-	-	-
3	Redes Críticas y de alto desempeño	Servicios Operbes	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	-
4		Total Play Telecomunicaciones	86	86	86	86	86	86	86	-	-	-	-	-
5		Uninet	1,129	1,132	1,140	1,141	1,141	1,141	1,141	-	-	-	-	-
6	Aula @prende	Servicios Operbes	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	-	-
7		Axtel	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-
8	MC2	Axtel	100	100	100	100	100	100	-	-	-	-	-	-
9		Cablevisión Red	5	5	5	4	3	2	-	-	-	-	-	-
10		Telefonía por Cable	13	11	8	8	8	8	-	-	-	-	-	-
11		Servicios Operbes	22	22	22	22	21	8	-	-	-	-	-	-
12		Teléfonos de México	27	27	27	27	20	20	-	-	-	-	-	-
13		Total Play Telecomunicaciones	221	221	217	217	217	215	-	-	-	-	-	-
14	MC2 (AD N7)	Servicios Operbes	3	3	3	3	2	1	-	-	-	-	-	-
15		Telefonía por Cable	9	9	9	9	9	9	-	-	-	-	-	-
16	MC 5 Estados AD	Pegaso PCS	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-
17		Axtel	10	10	10	10	10	10	-	-	-	-	-	-
18		Servicios Operbes	6	6	6	6	5	1	-	-	-	-	-	-
19		Total Play Telecomunicaciones	99	99	89	89	83	81	-	-	-	-	-	-
20	12.5K	Telecomunicaciones de México	12,701	12,701	12,701	12,701	12,701	12,701	-	-	-	-	-	-
21	MC 5 Estados	Telefonía por Cable	9	9	6	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total			17,715	17,716	17,704	17,698	17,681	17,658	1,297	65	65	65	-	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la base de datos "Cuadro Sitios Operando Ene-Dic", proporcionada por la SCT mediante el oficio núm. 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021.

1/: Son los sitios que operaron con base en la conciliación de pago efectuada por la CSIC.

Se constató que, en 2020, la SCT contó con 21 contratos vigentes para la prestación de los servicios de internet en sitios públicos mediante la operación del Pp E009 “Internet para todos”, mediante el cual se destinaban los recursos del programa al Fideicomiso 2058 e-México ^{4/} para realizar las contrataciones plurianuales de los servicios, con los cuales, al mes de marzo de 2020, otorgó el servicio de conectividad en 17,712 inmuebles dedicados a la educación, la salud y otros sitios de uso común. El número de sitios públicos conectados decreció al mes de junio en 92.7% al pasar de 17,712 a 1,297, lo cual fue ocasionado por la cancelación de 7 proyectos que incluyeron 16 contratos; en el mes de julio se realizó la terminación del proyecto “Redes Críticas y de Alto Desempeño”, el cual se integró por 3 contratos para el otorgamiento del servicio de internet en 1,232 sitios; en el mes de octubre se concluyó el referente a “Aula @prende” el cual concentró los últimos dos contratos que estuvieron vigentes para proporcionar el servicio a 65 sitios, por lo que al cierre del ejercicio no existieron sitios conectados mediante la operación del programa evaluado, por lo que se constató que la entidad fiscalizada cumplió, en el marco de sus atribuciones, con la contratación de los servicios de conectividad de internet en los sitios públicos en el ejercicio evaluado.

Además, la SCT formalizó 10 instrumentos jurídicos para cumplir con las obligaciones de pago que adquirió la entidad fiscalizada, mediante los cuales gestionó las medidas necesarias para cancelar los contratos que se encontraban vigentes, de forma que se acordaran los términos en que se realizaría su conclusión.

b) Establecimiento de características y parámetros para la entrega del servicio.

La SCT señaló que “de 2018 a 2020 para dar continuidad a los servicios cuyas vigencias estaban por vencer conforme a lo estipulado en su contratación inicial y para que los sitios no se quedaran sin conectividad, los anchos de banda determinados fueron los mismos con los que operaba y que, para el caso particular del proyecto o `red @prende`, los anchos de banda requeridos fueron definidos por la SEP conforme a sus necesidades para operar su proyecto; lo que ocasionó que se requiera que defina las características mínimas que deben ser contratadas para el otorgamiento de los servicios de internet en los sitios públicos”.

Como resultado de la Reunión de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021, proporcionó los 21 contratos que estuvieron vigentes en 2020.

Con su revisión, se constató que esos instrumentos jurídicos incluyeron como una obligación la integración del “Anexo Técnico”, en el que se establecieron las características que debían observar los proveedores del servicio de internet contratados y los anchos de banda, la disponibilidad del servicio, así como la existencia de mesas de ayuda y sistemas de monitoreo, como se muestra a continuación:

^{4/} El patrimonio del Fideicomiso 2058 e-México estaba conformado por las aportaciones realizadas por la SCT como fideicomitente del instrumento financiero, por lo cual la CSIC como unidad responsable dentro de la SCT del Fideicomiso 2058 realizaba las aportaciones con cargo a su presupuesto, lo anterior mediante el Pp E009 del cual por medio de la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos” asignaba la mayor de su presupuesto al Fideicomiso 2058, para lograr sus fines, dentro los que se encontraban el pago de autorizaciones, contrataciones, permisos y licencias para apoyar las metas y actividades relacionadas al Sistema e-México.

CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS

Del Servicio de Internet ^{1/}	
➤	Definición de los anchos de banda necesarios para el servicio de internet en los sitios públicos adjudicados (de acuerdo con cada contrato).
➤	Disponibilidad mensual del servicio de internet prestado para los sitios públicos. (Medido en porcentaje).
Mesa de atención a incidentes de segundo nivel ^{1/}	
➤	El proveedor debía de contar con un sistema para la recepción y seguimiento de reportes de fallas ocasionadas en la prestación del servicio de internet en los sitios públicos.
➤	Asignación de Ticket a la mesa de Atención de Incidentes de Segundo Nivel, dentro del cual se incluían los para la localización del sitio y las personas que reportaban las fallas.
➤	Actualización en la atención de los reportes de las fallas registradas.
➤	Disponibilidad de la mesa de ayuda (Medido bajo un esquema de temporalidad).
Sistema de Monitoreo ^{1/}	
➤	El Proveedor deberá proporcionar un sistema (portal) de monitoreo en línea, para un determinado número usuarios simultáneos, a través de una página WEB, el cual permita visualizar parámetros como lo son: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anchos de banda utilizados. ➤ Estado operativo del servicio en los sitios (en línea, fuera de línea). ➤ Latencia de cada equipo. ➤ Tasas de transferencia de subida o bajada. ➤ Elaboración de reportes ejecutivos y operativos conforme a los formatos indicados por la CSIC.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los anexos técnicos contenidos en los contratos proporcionados por la SCT mediante el oficio 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021.

^{1/}: Las características y parámetros estipulados variaban por cada tipo de proyecto o contrato.

La SCT acreditó que los 21 contratos vigentes en 2020 incluyeron las características que debían observar los proveedores de servicios contratados para el otorgamiento de conexión a internet en sitios públicos, los cuales se realizaron en el tiempo de operación de los mismos contratos. Esas características se definieron para establecer los anchos de banda necesarios por cada proyecto y sitio público la disponibilidad del servicio la recepción y seguimiento de las fallas ocasionadas en su otorgamiento así como el establecimiento de un sistema de monitoreo en el que se compruebe el cumplimiento de los parámetros, por lo que se constató que en ese año la dependencia fiscalizada integró en los instrumentos jurídicos las condiciones en las que se otorgarían los servicios de internet en los sitios públicos, por lo que se solventa lo observado.

3. Operación e implementación de los servicios de internet en sitios públicos

La implementación de mecanismos y controles para verificar y dar seguimiento a las características y parámetros establecidos en los instrumentos jurídicos formalizados garantiza que los servicios de conectividad contratados con agentes públicos y privados se otorgan con las condiciones establecidas en sus anexos técnicos, de forma que permitan evidenciar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para 2020, la SCT estableció en los instrumentos jurídicos los mecanismos y directrices mediante los cuales evaluaría la prestación de los servicios de internet en sitios públicos, en el marco de operación del Pp E009 "Internet para todos", pero requiere mejorar sus sistemas para registrar los resultados mensuales, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico de los contratos. El resultado se dividió en dos apartados: a) Mecanismos para el seguimiento y control del aprovisionamiento de los servicios de acceso a internet y b) Seguimiento y supervisión de los instrumentos jurídicos para la prestación de los servicios de acceso a internet en sitios públicos.

a) Mecanismos de seguimiento y control del aprovisionamiento de los servicios de acceso a internet

En ese año, la SCT indicó que para la evaluación de los servicios se establecieron en los anexos técnicos de los procesos de contratación, tres mecanismos estándar y remitió la evidencia documental de 21 contratos vigentes en 2020.

Con su revisión, se verificó que dichos instrumentos jurídicos incluyeron la cláusula que mandata la obligación de reconocer los apéndices y anexos como partes integrantes del contrato, que establece la obligatoriedad del “Anexo Técnico”, en el que se definieron las características que debieron cumplir los proveedores de los servicios de internet en cada sitio público, así como la designación de un servidor público por parte de la CSIC de la SCT como responsable de vigilar el cumplimiento del servicio y de las condiciones en las que se realizaría, por medio de la verificación de las condiciones establecidas en dicho anexo, el cual incluyó la información siguiente:

MECANISMOS PARA EVALUAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS, 2020

Mecanismos	Descripción
Monitoreo	<p>El proveedor debe de brindar las facilidades para que la CSIC realice el monitoreo a los equipos que brinda el acceso a internet en cada sitio público para ofrecer indicadores que permitan medir en tiempo real a través del tiempo su uso y desempeño, por lo cual el proveedor debía generar acceso para entregar a la CSIC los datos del sitio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Identificador del Sitio. ➤ Dirección IP del equipo router/modem. ➤ MAC Adress del equipo router/modem. ➤ Estatus operativo del sitio. ➤ Volumen de tráfico. <p>Asimismo, se les indicó a los proveedores que la comunicación entre la herramienta de monitoreo de la CSIC y cada quipo terminal sería a través de internet por medio de una Ip pública homologada fija o por medio de una red privada, para extraer mediante la herramienta de monitoreo información de los equipos terminales como lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ancho de banda de la interfaz. ➤ Estatus de red. ➤ Disponibilidad. ➤ Latencia del equipo terminal. <p>El proveedor se comprometía para que el histórico de la información, se encontrara disponible para visualización de la CSIC al menos 6 meses permitiendo la descarga de toda información consultable de uno, un grupo o todos los sitios públicos que estuvieran operando.</p>
Reportes Mensuales	<p>Se solicitó a los proveedores reportes mensuales</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Filtrado de contenidos. ➤ Utilización de Recursos, para conocer el consumo de ancho de banda de internet (para servicios con medios de transmisión satelital).

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT mediante los oficios núms. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021 y 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2020 y 5.1.203.366 del 5 de octubre de 2021.

Se constató que la SCT contó con dos mecanismos para obtener información detallada y evaluar la operación y características con las que se brindó el servicio de internet en los sitios públicos, el monitoreo en el que se evaluó el desempeño en el otorgamiento del servicio, así como los reportes mensuales que eran enviados por los proveedores para constatar la utilización de los servicios en los sitios públicos para realizar la valoración del servicio de internet proporcionado por los proveedores

contratados, por lo que se corroboró que la SCT implementó los mecanismos para realizar un seguimiento detallado del aprovisionamiento del servicio de internet.

b) Seguimiento y supervisión de la prestación de los servicios de acceso a internet en sitios públicos.

La SCT detalló que “no contó con información de que se haya realizado la designación de una Instancia Supervisora (IS) que apoyara a la CSIC para supervisar los instrumentos jurídicos formalizados y que estuvieron vigentes en el ejercicio fiscal 2020” y que “derivado de los acuerdos alcanzados en la sesión XLVIII.6.2014 del Comité Técnico del Fideicomiso 20158 de fecha 19 de febrero de 2014, la figura de IS dejó de existir en los lineamientos del Proyecto México Conectado”.

Asimismo, en cuanto a la atribución de la Instancia Coordinadora Nacional (ICN) de dar seguimiento a los instrumentos jurídicos de servicios contratados por la CSIC para el brindar servicios de acceso a internet, la SCT aclaró que “la institución contratada para realizar las funciones de ICN fue la Universidad de Guadalajara y que la prestación de sus servicios concluyó el 30 de septiembre de 2019” y remitió la evidencia de los 21 contratos que estuvieron vigentes en 2020.

Con su revisión, se constató que esos instrumentos jurídicos establecieron la cláusula “Coordinación y Enlace” en la que se puntualizó que, por parte de la CSIC de la SCT, existiría un responsable de verificar el cumplimiento de los servicios y demás condiciones establecidas en los contratos para la prestación del servicio de internet en los sitios de públicos que prestaron el servicio en ese año. Además, remitió los registros mensuales y los monitoreos realizados a los sitios públicos que continuaron en operación, como se muestra a continuación:

SITIOS PÚBLICOS OPERANDO Y MONITOREADOS POR LA CSIC, 2020
(sitios públicos)

No. Contratos	Nombre del Proyecto o Red	Proveedor	Sitios																							
			Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
			Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.	Oper.	Mon.
1	MC 7 Estados AD	Total Play Telecomunicaciones	342	295	342	311	342	311	342	311	342	312	342	340	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2		Telefonía por Cable	2,862	4,102	2,862	4,102	2,862	4,102	2,862	4,102	2,862	4,102	2,862	4,102	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
3	Redes Críticas y de alto desempeño	Servicios Operbes	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4		Total Play Telecomunicaciones,	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	86	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5		Uninet	1,129	1,132	1,132	1,136	1,140	1,141	1,141	1,141	1,141	1,141	1,141	1,141	1,141	1,141	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6	Aula @prende	Servicios Operbes	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	-	-	-
7		Axtel	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	-	-	-
8	MC2	Axtel	100	112	100	112	100	112	100	112	100	112	100	112	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9		Cablevisión Red,	5	18	5	18	5	18	4	18	3	17	2	17	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
10		Telefonía por Cable	13	1,345	11	1,345	8	1,345	8	1,345	8	1,345	8	1,345	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
11		Servicios Operbes,	22	54	22	54	22	54	22	54	21	54	8	54	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
12		Teléfonos de México	27	32	27	32	27	32	27	32	20	32	20	32	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
13		Total Play Telecomunicaciones	221	193	221	207	217	203	217	203	217	193	215	198	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
14	MC2 (AD N7)	Servicios Operbes	3	72	3	72	3	72	3	7	2	7	1	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
15		Telefonía por Cable	9	100	9	100	9	100	9	100	9	100	9	100	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
16	MC 5 Estados AD	Pegaso PCS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
17		Axtel	10	13	10	13	10	13	10	13	10	13	10	13	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
18		Servicios Operbes	6	27	6	27	6	27	6	26	5	26	1	26	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
19		Total Play Telecomunicaciones,	99	232	99	243	89	241	89	241	83	229	81	216	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
20	12.5K	Telecomunicaciones de México	12,701	13,411	12,701	13,024	12,701	13,117	12,701	13,119	12,701	13,119	12,701	13,119	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
21	MC 5 Estados	Telefonía por Cable	9	2,949	9	2,949	6	2,949	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
Total			17,715	24,244	17,716	23,902	17,704	23,994	17,698	20,981	17,681	20,959	17,658	20,979	1,297	1,297	65	65	65	65	65	65	0	0	0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con las bases datos "Cuadro Sitios Operando Ene-Dic" proporcionada por la SCT mediante el oficio núm. 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021.

Oper: Operando, sitios que operaron con base en la conciliación de pago efectuada por la CSIC.

Mon: Monitoreados, sitios que fueron monitoreados a través del portal de monitoreo de los proveedores que se describe en los Anexos Técnicos, subíndice 4.1 Portal de Monitoreo del apartado 4, Sistema de Monitoreo contenidos en el apéndice C.

Se corroboró que, para 2020, la SCT efectuó el monitoreo de los sitios públicos; sin embargo, se reportaron diferencias entre el número de sitios reportados como “operando” y los “monitoreados”, ya que en enero se reportó el monitoreo de 24,244 sitios de los 17,715 que se encontraron en operación, el 136.9%; en febrero de 23,902 de los 17,716 que operaron, el 134.9%; para marzo fue de 23,994 de los 17,704 sitios reportados, el 135.5%; en abril fue de 20,981 respecto de los 17,698 reportados, el 118.6%; en mayo de 20,959 de los 17,681, el 118.5%, y en junio de 20,979 de los 17,658 reportados por la SCT, el 118.8%. Además, durante los meses de julio a octubre el número de sitios operando y monitoreados comenzó a decrecer, lo cual fue originado por la terminación anticipada de los contratos.

Respecto de las diferencias entre los sitios que estuvieron operando y los reportados como monitoreados, la SCT indicó que fueron ocasionadas por tres factores: “que los servicios pudieron estar no vigentes debido a que el proveedor aun se encontraba en proceso de su desconexión o desactivación; que fueran catalogados como ‘sin registro’, y a que existían servicios que los proveedores no concluyeron con alguno de los procesos de implementación (instalación, reubicación o reasignaciones)”.

Asimismo, si bien la SCT proporcionó los reportes mensuales que acreditaron el monitoreo realizado a los proveedores de los servicios de internet en sitios públicos, se careció de los resultados que demostraran el cumplimiento de las especificaciones definidas del ancho de banda, el estatus de la red, la disponibilidad y la latencia de los equipos, de forma que se pudiera evaluar el uso y desempeño en la prestación de esos servicios y se acreditara el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas “Coordinación y Enlace” y “Obligatoriedad del Anexo Técnico” de los Contratos celebrados para la prestación de los servicios de acceso a internet, en el marco de operación del Pp E009 “Internet para Todos”.

2020-0-09100-07-0352-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes instrumente un sistema de expedientes en el que se resguarde la información de los resultados del monitoreo a los proveedores del servicio de internet en sitios públicos que prestaron los servicios en el marco de operación del Programa Presupuestario E009 "Internet para Todos" durante 2020, para documentar que se realizó en observancia de los parámetros establecidos en términos del ancho de banda, el estatus de la red, la disponibilidad y la latencia de los equipos, de conformidad con lo establecido en las cláusulas "Coordinación y Enlace" y "Obligatoriedad del Anexo Técnico" de los Contratos celebrados para la prestación de los servicios de acceso a internet, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Capacitación en los Centros de Inclusión Digital

En 2020, la SCT acreditó que uso (CIP) de la metodología para clasificar las habilidades digitales en cuatro conceptos: alfabetización digital, programación y codificación, así como la profesionalización en TIC, y estableció un catálogo de cursos estandarizados, con base en esas habilidades.

Además, la SCT indicó que, “en el marco de la ‘Política de Inclusión Digital en México’” se impulsaron nuevos modelos para acercar las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) a la población mediante el desarrollo de habilidades digitales que contribuyan a reducir la brecha digital en el país, para lo cual implementó el ‘Marco de Habilidades Digitales (MHD)’, el cual definió como la combinación de conductas, conocimientos técnicos especializados, experiencias prácticas, hábitos de trabajo, rasgos de carácter, disposición y entendimiento crítico que la economía digital exige para la formación y capacitación. Así el MHD debe partir de las tendencias tecnológicas que establecen las necesidades de inclusión de la sociedad, con énfasis en las necesidades del mercado”, como se presenta a continuación:

CLASIFICACIÓN DE LAS HABILIDADES DIGITALES, 2020

CLASIFICACIÓN	TIPO DE HABILIDADES
Habilidades funcionales	Habilidades físicas necesarias para la manipulación de hardware (smartphones, tabletas, teclados).
	Habilidades de lenguaje e interpretación de información básicas para poder utilizar aplicaciones, navegar en internet e ingresar datos para la apertura o creación de cuentas digitales.
Alfabetización digital	Habilidades relacionadas con el tratamiento de información en un ambiente digital (localización y administración de información, la evaluación de su veracidad y relevancia), así como el conocimiento y aplicación de los principios básicos de seguridad y protección de identidad digital.
	Habilidades para comunicar y colaborar en ambientes digitales, la creación de contenidos digitales, la promoción activa de ciudadanía digital y los derechos digitales.
Programación y codificación	Habilidades para el desarrollo de pensamiento computacional.
	Habilidades para crear sistemas, colaborar y ejercer un nuevo tipo de liderazgo.
	Habilidades para el desarrollo de inteligencia digital para el diseño de soluciones complejas en ambientes heterogéneos.
Profesional en TIC	Habilidades demandadas por el mercado y que son extremadamente cambiantes o especializadas pues deben amoldarse continuamente a las tendencias.
	Habilidades institucionales para el rediseño de las habilidades de los trabajadores, planes especializados de formación tecnológica, y capacidad de generar negocios a partir de soluciones tecnológicas (emprendimiento digital).

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Marco de Habilidades Digitales, proporcionado por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021.

Respecto a la capacitación, se identificó que en el modelo de aprendizaje basado en proyectos se realizaron 75 cursos en tres áreas de conocimiento “Alfabetización Digital”, “Programación y Codificación” y “Profesional en TIC”, que se clasificaron de la manera siguiente:

CATÁLOGO DE CURSOS ESTANDARIZADOS OTORGADOS EN EL MARCO DE OPERACIÓN DEL PP E009, 2020

Área de conocimiento	Curso
Alfabetización digital	Aplicaciones de Google, Computación básica, Correo electrónico, Excel, Internet, PowerPoint, Redes Sociales en Smartphones, Uso de Smartphone y Word
Programación y codificación	Introducción a la programación, Introducción a la robótica, Programación Kids, Robótica Avanzada, Robótica básica y Robótica Intermedia
Profesional en TIC	Branding, Comercialización y Distribución, Corporaciones, Design Thinking, E- Commerce I, E-Commerce II, Facebook Business, Finanzas para emprendedores, Finanzas personales, Fuentes de financiamiento (Crowdfunding, convocatorias, etc), Google mi negocio, Guía de Exportación, Herramientas de diseño, Herramientas de Google para tu empresa, Instagram Business, Introducción a las redes sociales para tu negocio, Lean Management, Liderazgo, Modelo de negocio, Negocios disruptivos (Innovación), Pitch, Plan de Marketing, Plan de negocio, Propiedad Industrial, Segmentación (Identifica a tu cliente), Validación y lanzamiento de producto y WhatsApp Business

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021.

De acuerdo con el catálogo de cursos estandarizados y la clasificación de las habilidades digitales, se constató que la SCT dispone de un mecanismo para identificar las habilidades digitales que impartiría a la población en los 32 CID instalados en el país.

Respecto de los cursos impartidos y la eficiencia terminal registrada, la SCT proporcionó el registro de 2019 y 2020 respecto de la capacitación impartida mediante los 32 CID en el país, como se muestra a continuación:

CURSOS IMPARTIDOS EN LOS CID POR ÁREA DE CONOCIMIENTO, USUARIOS INSCRITOS Y EFICIENCIA TERMINAL, 2019 Y 2020
(cursos, usuarios y porcentaje)

Área de Conocimiento	2019				2020				Var. Eficiencia Terminal %
	Número de Cursos impartidos	Usuarios Inscritos	Usuarios Graduados	Eficiencia Terminal	Número de Cursos impartidos	Usuarios Inscritos	Usuarios Graduados	Eficiencia Terminal	
Alfabetización Digital	5,552	74,444	59,724	80.2	3,463	71,565	63,631	88.9	10.8
Programación y codificación	4,066	45,495	36,159	79.5	1,869	27,576	22,952	83.2	4.7
Profesional en TIC	2,979	43,228	36,102	83.5	2,803	59,784	52,998	88.6	6.1
Subtotal	12,597	163,167	131,985	80.9	8,135	158,925	139,581	87.8	8.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021.

Para 2020, se impartieron 8,135 cursos en las tres áreas de conocimiento ofertados en los 32 CID en el país, con lo que se logró inscribir a 158,925 personas con el propósito de incrementar las habilidades digitales de los usuarios, con una tasa de eficiencia terminal de 87.8%, de los cuales 3,463 (45.6%) se relacionaron con cursos en el área de alfabetización digital que forma

parte de las habilidades “básicas” que deben contar las personas en la utilización de los elementos concernientes a la nuevas tecnologías; y 4,672 (57.4%) cursos se vincularon con procesos más especializados en la utilización de las tecnologías de la información, al relacionarse con la programación de software, robótica, así como cursos vinculados con el desarrollo profesional de las personas y los negocios, que forman parte de las nuevas tecnologías de la información. Además, la SCT indicó que “los cursos impartidos buscaron atender las diversas necesidades y demandas planteadas por los usuarios, para lo cual se definió un nuevo enfoque pedagógico basado en proyectos y en un aula invertida donde los alumnos practican lo aprendido y lo aplicaran en algún proyecto personal”. Asimismo, se verificó que en el periodo 2019-2020 se registró un incremento en la tasa de eficiencia terminal del 8.5%, en los cursos impartidos en el CID al pasar de 80.9% a 87.8%.

En relación con la focalización de la capacitación impartida en zonas de atención prioritaria, con el propósito de promover las habilidades digitales de las personas, la dependencia indicó que en 2020 se focalizaron en el sur del país, debido a la alta demanda de habilidades digitales básicas; también, proporcionó el reporte del número de cursos impartidos por entidad federativa con el número de los usuarios inscritos y graduados en cada uno, como se muestra a continuación:

CURSOS IMPARTIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN LOS CID, 2020

Entidad Federativa	Número de Cursos impartidos	Usuarios inscritos	Usuarios graduados	Eficiencia terminal (%)	Participación respecto del total de cursos (%)
1. Aguascalientes	272	3,371	2,848	84.5	3.3
2. Baja California	287	3,463	2,887	83.4	3.5
3. Baja California Sur	226	6,672	6,397	95.9	2.8
4. Campeche	339	5,733	5,538	96.6	4.2
5. Chiapas	216	6,648	6,046	90.9	2.7
6. Chihuahua	226	2,014	1,537	76.3	2.8
7. Ciudad de México	272	4,156	3,980	95.8	3.3
8. Coahuila	205	3,193	2,442	76.5	2.5
9. Colima	207	3,899	3,491	89.5	2.5
10. Durango	200	2,368	1,906	80.5	2.5
11. Estado de México	300	6,074	5,681	93.5	3.7
12. Guanajuato	255	9,239	7,990	86.5	3.1
13. Guerrero	343	7,994	7,583	94.9	4.2
14. Hidalgo	300	3,365	2,932	87.1	3.7
15. Jalisco	252	3,990	3,610	90.5	3.1
16. Michoacán	265	4,066	3,560	87.6	3.3
17. Morelos	338	9,428	7,239	76.8	4.2
18. Nayarit	245	3,095	2,793	90.2	3.0
19. Nuevo León	266	2,920	2,693	92.2	3.3
20. Oaxaca	240	7,662	6,849	89.4	3.0
21. Puebla	305	6,286	5,754	91.5	3.7
22. Querétaro	171	4,336	3,706	85.5	2.1

CURSOS IMPARTIDOS POR ENTIDAD FEDERATIVA EN LOS CID, 2020

23. Quintana Roo	314	6,817	6,468	94.9	3.9
24. San Luis Potosí	234	2,156	1,922	89.1	2.9
25. Sinaloa	318	5,711	5,191	90.9	3.9
26. Sonora	151	5,115	4,128	80.7	1.9
27. Tabasco	256	4,276	4,149	97.0	3.1
28. Tamaulipas	280	3,796	3,188	84.0	3.4
29. Tlaxcala	186	2,552	1,985	77.8	2.3
30. Veracruz	228	10,841	8,604	79.4	2.8
31. Yucatán	226	3,814	3,095	81.1	2.8
32. Zacatecas	212	3,875	3,389	87.5	2.6
Total:	8,135	158,925	139,581	87.8	100.0

FUENTE Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por la SCT, mediante el oficio núm. 5.1.203.221 del 12 de julio de 2021.

Se constató que los estados con mayor capacitación se ubicaron en la región sur del país, ya que de los 8,135 cursos impartidos, el de Guerrero participó con 343 cursos a 7,994 alumnos inscritos y una eficiencia terminal de 94.9%; seguido de Campeche con 339 cursos impartidos a 5,733 alumnos, de los cuales el 96.6% (5,538) concluyeron la capacitación; Morelos capacitó a 9,428 estudiantes con 338 cursos que en conjunto graduaron al 76.8% (7,239); mientras que los estados con menor oferta educativa fueron Sonora con 151 cursos a 5,115 alumnos, que representaron el 80.7% (4,128) y Querétaro con 4,336 personas registrados a los 171 cursos impartidos, con una eficiencia terminal de 85.5% (3,706) de los registrados.

Además, la SCT señaló que, como consecuencia de la extinción del Fideicomiso 2058 e-México, “se solicitaron recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la continuidad de los servicios contratados hasta diciembre de 2020, fecha de término de los contratos adjudicados para la prestación de servicios en los Centros de Inclusión Digital, los cuales continuaron operando de acuerdo con lo convenido”; sin embargo, para 2021, no se le asignaron recursos para la continuación de esas actividades.

5. *Ampliación de la Cobertura*

Se comprobó que durante 2020 la SCT cumplió con la prestación de los servicios de internet en los sitios públicos contratados en el primer semestre, sin que fuera posible evaluar la ampliación de la cobertura, debido a que el programa auditado ya no estuvo contemplado para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 bajo la responsabilidad de la SCT.^{5/}

Para ese año, la SCT proporcionó el reporte mensual de los sitios públicos que, durante el ejercicio, estuvieron en operación, como se muestra a continuación:

^{5/} En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se asignaron 1,986,237.3 miles de pesos al Pp E583 “Servicios de infraestructura aplicable a telecomunicaciones” a cargo de la empresa subsidiaria CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

SITIOS PÚBLICOS CON CONEXIÓN A INTERNET, 2020
(sitios públicos)

Proyectos en operación	Sitios en operación ^{1/}												%
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	
Sitios públicos conectados mediante los 21 contratos vigentes en 2020.	17,715	17,716	17,704	17,698	17,681	17,658	1,297	65	65	65	0	0	(99.6)

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la base de datos "Cuadro Sitios Operando Ene-Dic", proporcionada por la SCT mediante el oficio núm. 5.1.203.348 del 22 de septiembre de 2021.

^{1/}: Son los sitios que operaron con base en la conciliación de pago efectuada por la CSIC y resultado del total de todos los sitios que estuvieron operando en las redes o proyectos que quedaron vigentes en 2020.

Se constató que la SCT operó 21 contratos para proporcionar el servicio de conexión a internet, mediante los cuales registró un promedio de 17,712 sitios conectados, entre los que estaban escuelas, hospitales y lugares públicos para acercar el uso de esa tecnología a los usuarios.

De abril a junio, el número de sitios conectados con servicios de internet se mantuvo estable, al reportar en promedio 17,679 lugares. Sin embargo, al mes de julio se cancelaron 16 contratos destinados al aprovisionamiento del servicio, lo que ocasionó que se redujera en 92.7%, al registrar 1,297 sitios conectados en comparación con el mes previo; así como una variación de 99.6% respecto de los 65 sitios que operaron en los meses de agosto, septiembre y octubre, lo que ocasionó que en noviembre y diciembre no existieran sitios públicos en funcionamiento, situación que no es atribuible a la SCT, ya que mantuvo los contratos y servicios públicos vigentes hasta la terminación anticipada de los contratos en cumplimiento de la normativa que reguló su operación.

6. Ejercicio de los recursos del Pp E009 "Internet para Todos"

La documentación proporcionada por la SCT permitió transparentar el uso y destino de los recursos asignados mediante el Pp E009 "Internet para todos", pero se debe mejorar el control de la documentación para corregir las diferencias detectadas en sus sistemas de información, así como acreditar la información que le permita determinar la estrategia del pago pendiente que tiene con los proveedores del servicio derivado de la cancelación del Fideicomiso 2058 e—México.

Para 2020, la SCT remitió el registro electrónico denominado "6.1 Anteproyecto PEF 2020", el cual contiene los registros de las partidas presupuestales del Pp E009 destinadas a las actividades que se realizarían en ese ejercicio fiscal, las cuales ascendieron a 468,680.0 miles de pesos; en los cuales se identificó que 447,000.0 miles de pesos (95.4%) fueron designados para la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos" las cuales el clasificador por objeto del gasto señala que son asignaciones que las dependencias con cargo a su

presupuesto o las entidades afectan al patrimonio de un fideicomiso público; 5,645.7 miles de pesos (1.2%) fueron destinados a los centros SCT y los 16,034.3 miles de pesos (3.4%) fueron designados a partidas dentro del capítulo 3000 “Servicios Generales” dentro de la Unidad Responsable 415 referente a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) encargada del Pp E009; y se careció de la documentación de su entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el registro del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP); asimismo, la documentación presentó áreas de mejora para comprobar que se estimaron los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos y realizar una planeación y evaluación de sus actividades en el marco de operación del Pp E009.

En cuanto a la asignación del PEF a la partida 46101 “Aportaciones a Fideicomisos Públicos”, la entidad informó que esa “parte del presupuesto estaba destinada al Fideicomiso 2058 e-México; y con la revisión de las cláusulas contenidas en el “Contrato de Fideicomiso Público de Administración e Inversión, denominado Fideicomiso e-México”, se constató que la SCT fue el fideicomitente del Fideicomiso e-México, y el patrimonio de tal instrumento estaba constituido por 120,000.0 millones de pesos que fueron otorgados por la SCT desde el ejercicio 2002, y por las cantidades adicionales que aportaría el fideicomitente. También, se comprobó que dentro de los fines del Fideicomiso se encontraba el pagar los permisos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás análogos que se requerían para apoyar los objetivos, las metas relacionadas con el Sistema Nacional e-México en materia de conectividad, contenidos y sistemas; Asimismo, con la revisión de las Reglas de Operación del Fideicomiso 2058 e-México, se constató que la unidad responsable del instrumento fue la CSIC y que con cargo a su presupuesto se aportaban los recursos al patrimonio del fideicomiso y es quien coordinó su operación, por lo que tenía la obligación de verificar que los recursos se aplicaran a los fines por los cuales fue constituido, por lo cual se comprobó que en cada ejercicio fiscal la SCT, como fideicomitente, destinaba mediante la partida 46101 del clasificador por objeto del gasto recursos para los fines del Fideicomiso 2058 con cargo a su presupuesto, en el caso del Pp E009 desde el ejercicio fiscal 2016.

Con el objeto de corroborar el presupuesto original, aprobado y ejercido por la SCT, en 2020, respecto del Pp E009 destinado a la prestación de servicios de acceso a internet en sitios públicos y de capacitación y educación digital impartida mediante el Fideicomiso 2058, la ASF revisó el apartado “Análisis Funcional Programático Económico”, del PEF 2020, en el que se identificó que, en ese año, se aprobaron 468,680.0 miles de pesos a la SCT para realizar dichas actividades.

En el análisis de los registros de la Cuenta Pública se identificó un incremento de 989,008.5 miles de pesos (211.0%) del presupuesto modificado y ejercido en comparación con el aprobado en el PEF 2020.

En cuanto al ejercicio del presupuesto, la SCT señaló que el 11 de marzo de 2020, se transfirieron 447,000.0 miles de pesos a BANOBRAS como fiduciaria del Fideicomiso 2058 e-México mediante la partida 46101 Aportaciones a Fideicomisos Públicos, lo cual fue

acreditado mediante el oficio 1.4.1.-406/2020, por lo que se incorporó en el registro contable a su patrimonio del Fideicomiso 2058.

Además, señaló que solicitó a BANOBRAS realizar la concentración en la TESOFE de la totalidad de los recursos públicos federales del fideicomiso, por lo que se realizaron los reintegros por parte de BANOBRAS, como se presenta a continuación:

REINTEGROS REALIZADOS POR BANOBRAS A LA TESOFE RESPECTO DEL FIDEICOMISO 2058 E-MÉXICO
(Miles de pesos)

Oficios		Fecha de la Transferencia	Cantidad Reintegrada
No.	Número de Oficio y Fecha		
1	DGAF/DADF/153000/054/2020 14 de abril de 2020	16 de abril de 2020	5,809,506.5
2	GFANP/153200/217/2020 4 de mayo de 2020	27 de abril de 2020	10,709.2
3	GFANP/153200/344/2020 30 de julio de 2020	28 de julio de 2020	194.1
Total			5,820,409.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT mediante los oficios núm. 5.1.203.081 del 23 de marzo de 2021 y 5.1.2013.221 del 12 de julio de 2020.

Se identificó que BANOBRAS, como fiduciario reintegró 5,820,409.8 miles de pesos a la TESOFE, por medio de las tres transferencias a la TESOFE. Asimismo, la dependencia informó que con las transferencias realizadas al 31 de diciembre de 2020, no quedó saldo disponible en el Fideicomiso 2058 e-México lo cual fue verificado mediante la Certificación de Saldos del 19 de enero de 2021 que la CSIC remitió como evidencia documental.

Con el oficio núm. 1.4.-289/2020 de 28 del agosto de 2020, la CSIC requirió de forma urgente los recursos financieros para cubrir las obligaciones ineludibles por 2,491,275.1 miles de pesos, por lo cual la SHCP autorizó el primero de septiembre de 2020 la ampliación líquida con número de folio 2020-9-710-2380 por el monto solicitado para hacer frente a los compromisos de los contratos que quedaron pendientes.

Al respecto, la SCT proporcionó la evidencia documental de la ampliación líquida autorizada por la SHCP, que ascendió a 2,491,275.1 miles de pesos; el listado de lo que fue pagado con los recursos de la ampliación, las Cuentas Líquidas Certificadas de los pagos, así como una tabla de la Unidad de Informática de la SCT.

Con el análisis de la información se constató que, como resultado de la ampliación líquida recibida, la SCT, realizó las liquidaciones de las obligaciones de pago adquiridas por ese instrumento; además, la dependencia proporcionó el reporte de los pagos que realizó mediante la ampliación líquida, los cuales equivalen a 1,002,485.3 miles de pesos, cantidad que coincide con la reportada en la tabla generada por la Unidad de Informática de la SCT, la

clave de las facturas con las que se realizaron los pagos, así como la partida específica del clasificador por objeto del gasto referente a la 33903 "Servicios Integrales".

Además, como resultado del pago de las obligaciones adquiridas por el Fideicomiso 2058, se detectó que existió un total de 1,488,789.8 miles de pesos de saldo restante de la ampliación líquida otorgada por la SHCP; al respecto, la SCT aclaró que, en virtud del cierre administrativo del ejercicio 2020, los recursos ya comprometidos y pendientes de pago fueron reintegrados en su totalidad a la TESOFE, conforme a los siguientes movimientos:

REINTEGROS REALIZADOS POR LA SCT

(Miles de pesos)

Oficios		Fecha de la Transferencia	Cantidad Reintegrada
No.	Número de Oficio o Adecuación		
1	Oficio núm. 1.4.-399/2020 23 de diciembre de 2020	N.d.	1,450,000.0
2	Adecuación No. 241500023	29 de diciembre de 2020	26,979.7
3	Adecuación No. 241500024	30 de diciembre de 2020	11,810.2
Total			1,488,789.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la SCT mediante los oficios núm. 5.1.203.081 del 23 de marzo de 2021 y 5.1.2013.221 del 12 de julio de 2020.

n.d.: No disponible.

La SCT reintegro 1,488,789.9 miles de pesos restantes como resultado de la ampliación líquida proporcionada por la SHCP con folio 2020-9-710-2380 del 1 de septiembre de 2020, por lo que se constató que del total de recursos (2,491,275.1 miles de pesos) que fueron otorgados para cumplir con las obligaciones de pago adquiridas por la cancelación del Fideicomiso 2058 e-México se erogó el 59.8% (1,002,485.3 miles de pesos) y el 40.2% (1,488,789.9 miles de pesos) se reintegró a la TESOFE antes del 15 de enero de 2021.

La dependencia aclaró que aun con la ampliación líquida registra un saldo pendiente de pago por 827,585.5 miles de pesos, derivado de la de extinción del Fideicomiso 2058 e-México.

2020-0-09100-07-0352-07-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes implemente una estrategia para cumplir con los compromisos de pago que estuvieron pendientes al cierre del ejercicio 2020, de forma que se garantice que la administración de los recursos se realiza con base en los criterios de eficiencia, eficacia y transparencia, de conformidad con el artículo 1, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para su atención.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

7. Implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño del Pp E009 “Internet para todos

En 2020, el diseño de la MIR del Pp E009 “Internet para todos” fue útil para medir el avance del programa, pero presentó áreas en su construcción de forma que permita evaluar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Además, el problema público y el objetivo fueron bien identificados y posibilitaron establecer las acciones para atender la problemática, en tanto los objetivos e indicadores resultaron insuficientes para evaluar todas las acciones encaminadas a brindar acceso de internet en los sitios públicos y brindar capacitación en los CID.

Respecto a la alineación de la MIR con los objetivos de la doctrina programática, se concluyó que el programa se alineó con el PND 2019-2024, en la Directriz 3 referente a “Economía” dentro de la acción prioritaria “Cobertura de internet para todo el país” el cuál planteó como propósito el otorgar el servicio en zonas marginadas y buscando el generar una oportunidad de mayor competencia para la sociedad. Asimismo, se identificó una alineación con el PSCT 2020-2024 al vincularse con el objetivo prioritario 3 orientado a “promover la cobertura, el acceso y el uso de servicios [...], de telecomunicaciones [...], en condiciones que resulten alcanzables para la población, con énfasis en grupos prioritarios y en situación de vulnerabilidad, para fortalecer la inclusión digital y el desarrollo tecnológico, el cual a su vez contó con dos estrategias prioritarias las cuales se encaminaron a promover una cobertura del acceso a internet y la banda ancha, así como desarrollar habilidades digitales en los individuos haciendo énfasis en los grupos vulnerables, en congruencia con el objetivo de nivel Fin del programa evaluado.

En relación con la definición del problema que justificó la implementación del programa, la SCT estableció dicha situación en términos de “la población de seis años o más en territorio nacional excluida digitalmente lo que genera desigualdades en sus oportunidades de desarrollo”; sin embargo, pese a que la entidad proporcionó la propuesta de cambios sustanciales del Pp E009 realizado en septiembre de 2020, y en esta se encontró consistencia del problema identificado, la dependencia careció de la validez oficial del documento.

En cuanto a las causas identificadas que ocasionan el problema, las 12 presentadas en su árbol de problemas se vincularon con los riesgos en cuanto a la existencia de estrategias que no fomentan el despliegue de nuevas redes para brindar los servicios de acceso a internet, la presencia de infraestructura insuficiente para desplegar tecnología en telecomunicaciones, acciones públicas insuficientes para promover el cierre de la brecha digital persistente en el país, así como una nula participación de operadores de telecomunicaciones en zonas de alta y muy alta marginación.

Asimismo, se constató que el objetivo partió del árbol de problema y los medios, las causas, los efectos y los fines estuvieron completamente vinculados, por lo cual la dependencia pudo establecer el objetivo de forma positiva para mitigar el problema, lo cual se relacionó

directamente con el objetivo de propósito de la MIR referente a “población de seis años o más, incluida en el acceso, uso y explotación de los servicios públicos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)”.

En cuanto a la lógica vertical, la MIR permite identificar la relación causa-efecto de los diferentes niveles de la matriz, ya que los objetivos de nivel actividad describen las labores institucionales emprendidas para lograr la entrega de los componentes “servicios de acceso a internet en sitios públicos otorgados” y “capacitación y educación digital impartida”; sin embargo, estos no se acomodaron cronológicamente lo que dificulta el entendimiento del proceso y operación del programa. Asimismo, el objetivo de nivel propósito especifica con claridad la población objetivo que se pretende atender; y el indicador no contribuyó al logro del Fin el cual es “Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la entrega de servicios que disminuyan la brecha digital” ya que, el que se otorguen servicios de internet en sitios públicos no puede relacionarse directamente con el logro de un desarrollo económico incluyente, puesto que el desarrollo depende de diversas variables económicas y sociales.

Respecto de la lógica horizontal de la MIR, se constató que el indicador de Fin careció de una secuencia lógica, ya que el nombre, definición y método de cálculo se establecieron en términos de la cantidad de usuarios de seis años o más que se conectaron al servicio de internet en un periodo de referencia, con lo cual no puede determinarse que se esté logrando el desarrollo económico incluyente; asimismo, el método de cálculo consideró al total de la población que puede ser beneficiaria de los servicios de internet mediante el programa, siendo que el servicio sólo se destina en los sitios públicos, por lo que debería estar acotado a la población usuaria de los sitios públicos con conexión a internet en comparación con el total de la población de las comunidades aledañas a esos sitios.

En cuanto a los indicadores de nivel de Componente se identificó que dos de ellos fueron adecuados ya que establecieron con claridad los productos producidos con la operación del programa relativos a los servicios de acceso a internet en los sitios públicos, así como la capacitación y educación digital impartida, su frecuencia de medición, periodicidad y meta fueron útiles para medir el tiempo que estuvo en disponibilidad el servicio de internet y el porcentaje de usuarios que concluyeron los cursos impartidos en los CID, sin embargo, el indicador relativo a la “satisfacción de usuarios hacia los cursos de capacitación y educación digital” se consideró insuficiente ya que el método de cálculo toma como herramienta una encuesta que engloba evaluar todo los servicios prestados en los CID y no se centra en la satisfacción de los usuarios respecto a la capacitación y educación digital impartida.

En los indicadores de nivel de actividad se corroboró que cuatro de ellos fueron adecuados para medir los avances de las actividades realizadas en cuanto a identificar los sitios públicos con demanda de acceso a internet, la contratación de los servicios de internet y la implementación de los servicios contratados de acceso a internet, ya que son consistentes con el método de cálculo, la frecuencia de medición, la periodicidad y la meta establecida, lo cual permite medir el porcentaje de avance en la consecución de sus objetivos; sin embargo, los indicadores pertenecientes al objetivo de la promoción y divulgación de los servicios de capacitación y educación digital impartida presentaron deficiencias debido a que en su

método de cálculo no se consideró alguna variable para determinar lo referente a la promoción y divulgación de los cursos impartidos en los CID, por lo que no se relacionaron con ese objetivo de nivel de actividad.

Como consecuencia de la extinción del Fideicomiso 2058 e-México, el Pp E009 “Internet para todos”, mediante el cual se asignaban recursos al Fideicomiso 2058 para cumplir con las contrataciones de acceso a internet en sitios públicos, no tuvo continuidad para los años subsecuentes, por lo que la ASF no emitió observaciones respecto de este resultado. Las áreas de perfeccionamiento señaladas en el resultado podrán funcionarle a la secretaría para mejorar otros procesos programáticos presupuestales.

8. *Contribución del Pp E009 al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

Para 2020, la documentación aportada por la SCT presentó áreas de mejora para evaluar la contribución del Pp E009 “Internet para todos”, destinado a la prestación de servicios de internet y banda ancha, a la consecución de los ODS, ya que no realizó la vinculación del programa y los objetivos y metas establecidas en la Agenda 2030.

En 2020, la SCT informó que careció de la evidencia documental sobre la contribución del Pp E009 a la consecución de las metas establecidas para el objetivo 9 de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Respecto de las acciones adoptadas por el Gobierno Federal para involucrar a la SCT en el proceso de implementación de la Agenda 2030 y de los ODS, la dependencia indicó que en la edición 2020-2021 del Programa de Conectividad de Sitios Públicos se incluye la alineación con la Agenda 2030.

Como consecuencia de la falta de continuidad, para ejercicios subsecuentes, del Pp E009 “Internet para todos”, la ASF no emitió observaciones respecto de este resultado, pero considera que las áreas de oportunidad señaladas en el resultado podrán funcionarle a la secretaría para mejorar otros procesos programáticos presupuestales.

9. *Rendición de Cuentas*

Una adecuada rendición de cuentas permite transparentar el uso de los recursos y reportar los resultados obtenidos, de forma que se exponga el avance respecto de la problemática que busca solucionar el programa.

La evidencia que aportó la SCT, relativa al ejercicio 2020, demostró que se requiere mejorar los mecanismos de información utilizados para transparentar sus resultados, a fin de conocer su contribución en la ampliación de la cobertura en la conectividad de esos espacios, de forma que se fortalezca la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

En ese año, la SHCP autorizó la asignación de recursos a la SCT, mediante el Pp E009 “Internet para todos”, por 468,680.0 miles de pesos en el PEF, para contribuir al desarrollo económico

incluyente mediante la entrega de servicios que disminuyan la brecha digital mediante la contratación de los servicios de internet en los sitios públicos, así como la capacitación de las habilidades digitales de las personas, objetivo que fue congruente con la estrategia definida en el PND 2019-2024 “Cobertura de internet para todo el país”.

Respecto de la definición de objetivos e indicadores para evaluar el desempeño del programa, se constató que para ese año se definieron 11 indicadores que se relacionaron con la disponibilidad del servicio de acceso a internet, la eficiencia terminal en los cursos y los sitios públicos con servicios de acceso a internet que se reportaron mediante la MIR del programa evaluado.

En materia de resultados, la SCT indicó que, de septiembre de 2019 a junio de 2020, se logró conectar a 26,789 localidades y se proporcionó el servicio de internet en 712 puntos prioritarios, que incluyen 368 centros integradores, 276 centros de salud, 33 unidades médicas rurales y 35 centros escolares. Sin embargo, dichos resultados se relacionaron con las actividades realizadas por la empresa subsidiaria de la CFE, y no se vincularon con la operación del Pp E009.

Como resultado de la extinción del Fideicomiso 2058 e-México, el Pp E009 “Internet para Todos” no tuvo continuidad para los años subsecuentes, por lo que la ASF no emitió observaciones respecto de este resultado, pero considera que las áreas de oportunidad señaladas en el resultado podrán funcionarle a la secretaría para mejorar otros procesos programáticos presupuestales.

Consecuencias Sociales

En 2020, la SCT reportó el ejercicio de 1,457,688.5 miles de pesos en la operación del Programa presupuestario E009 “Internet para todos”, el cual no presentó continuidad como consecuencia de la cancelación de los fideicomisos, lo que ocasionó que no se comprobara la incidencia del programa en la ampliación de la cobertura en materia de conectividad de internet en sitios públicos, lo que podría afectar la contribución en la disminución de la brecha digital, así como de la capacitación de las personas a las habilidades tecnológicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 7 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar los resultados de la contratación y capacitación de los servicios de internet en los sitios públicos, a fin de determinar su contribución en la ampliación de la cobertura y la calidad en la conectividad de esos espacios, de forma que se fortalezca la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

En el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se establece que “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de [...] telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”. De acuerdo con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, dichos servicios deben ser prestados en condiciones de calidad y competencia efectiva.

En el PSCT 2020-2024 se señaló que en México existen dificultades para impulsar el desarrollo integral de las personas, especialmente de aquéllas en grupos históricamente discriminados y en zonas de alta y muy alta marginación, debido a la limitada cobertura de las redes y servicios de telecomunicaciones, que incluyen la banda ancha y el internet, así como por la falta de habilidades digitales y la promoción del desarrollo tecnológico del país. Asimismo, se establecieron dos estrategias que se orientaron a promover la cobertura social, el acceso a internet y a la banda ancha como servicios fundamentales para el bienestar y la inclusión social, así como desarrollar habilidades y modelos para la transformación digital de los individuos, incluyendo a los grupos en situación de vulnerabilidad.

En México las principales brechas de acceso a los servicios de telecomunicaciones están condicionadas por el tipo de localidad de residencia de la persona en áreas urbanas y rurales, los niveles socio-económicos y la edad. En el ámbito urbano, el 73.1% de las personas son usuarias de internet y en las áreas rurales sólo el 40.6%; respecto del nivel socioeconómico, el 63% de la población de estrato socioeconómico más bajo no cuenta con acceso a internet,

mientras que en el estrato socioeconómico más alto solo el 11% no cuenta con este servicio, y en términos de grupos de edad, el porcentaje de usuarios de internet disminuye considerablemente para la población con 55 años o más. Además, las habilidades digitales son un factor relevante en el uso de los servicios de las telecomunicaciones. De acuerdo con la ENDUTIH 2018, del total de población que menciona no utilizar computadora, laptop o tableta, el 51% señala que es porque no sabe utilizarla o desconoce su utilidad, mientras que de la población que no es usuaria de internet, el 60% afirma que es porque no sabe cómo utilizarla.

Ante esa situación, el Gobierno Federal instituyó a la Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC) de la SCT como la encargada de la contratación de los servicios de internet en los sitios públicos y la capacitación de los usuarios en las tecnologías de la información, con el propósito de ampliar la cobertura y la calidad en la conectividad de esos servicios, de forma que se fortalezca la inclusión digital y el desarrollo tecnológico.

Para atender esas actividades, el reglamento interior de la SCT, así como el Manual de Organización de la CSIC de la SCT estableció que las unidades administrativas adscritas a esa unidad administrativa serían las responsables de establecer los esquemas de contratación bajo los cuales se desarrollarán los proyectos, así como la promoción y difusión, de la capacitación y la adopción del uso de dichas tecnologías.

La operación del Programa Presupuestario E009 se efectuaba transfiriendo los recursos al Fideicomiso 2058 e-México, de forma que garantizara la continuidad de los pagos a los proveedores para otorgar la conectividad en sitios públicos, así como la capacitación impartida en los Centros de Inclusión Digital. Sin embargo, con la cancelación del fideicomiso número 2058 “e-México”, la SCT gestionó los acuerdos con los proveedores de los servicios para la cancelación anticipada de los contratos en 2020. En ese año se ejercieron 1,457,688.5 miles de pesos, con el propósito de continuar con la operatividad de los sitios públicos que se encontraron conectados en el primer semestre de 2020, así como de cumplir con los compromisos de pago asumidos como consecuencia de la cancelación de los fideicomisos.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2020, la SCT efectuó las gestiones necesarias para continuar con la operatividad de los sitios conectados en el primer semestre del ejercicio evaluado, la conclusión de la capacitación de las personas en los temas de tecnologías de la información, así como de las gestiones para asumir los compromisos de pago con motivo de la cancelación anticipada de los contratos con los proveedores de ese servicio.

En ese año, respecto de la identificación de los sitios públicos con necesidad de conexión a internet, la SCT se coordinó con las secretarías de Bienestar (SB), Salud (SS) y Educación Pública (SEP) para identificar los sitios públicos y se constató que, a diciembre de 2019, un total de 112,706 sitios públicos requirieron el servicio de acceso a internet de los cuales 19,041 (16.9%) sitios fueron considerados como prioritarios conforme a su grado de marginación y ausencia de cobertura de servicios de telecomunicaciones, y fueron integrados al Programa de Conectividad en Sitios Públicos (PCSP).

En términos de la contratación, acreditó los 21 contratos vigentes para la prestación de los servicios de internet en sitios públicos mediante la operación del Programa Presupuestario E009 “Internet para todos”, que operaron mediante la transferencia de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al Fideicomiso 2058 e-México, para continuar con la operación del servicio, y que, en el primer trimestre del año, mantuviera la operatividad en promedio de 17,712 inmuebles dedicados a la educación, la salud y otros sitios de uso común.

Asimismo, se formalizaron 10 instrumentos jurídicos para cumplir con las obligaciones de pago que adquirió la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para cancelar los contratos que se encontraban vigentes. Se verificó que los contratos vigentes incluyeron las características que debían observar los proveedores de servicios contratados para el otorgamiento del servicio, las cuales se definieron en términos del ancho de banda; la disponibilidad del servicio; la recepción y seguimiento de las fallas ocasionadas en su otorgamiento, así como el establecimiento de un sistema de monitoreo para comprobar el cumplimiento de los parámetros.

En términos del seguimiento, se acreditaron los reportes de monitoreo mensual de los sitios públicos, pero se registraron diferencias entre los sitios que operaron y los monitoreados por la dependencia fiscalizada, debido a que estaban en proceso de desconexión o desactivación, que fueran catalogados en el estatus denominado “sin registro” o que estuvieran en algún proceso de instalación, reubicación o reasignación, por lo que de enero a junio se monitorearon en promedio mensual 17,695 sitios; 1,297 en julio, así como 65 de agosto a octubre, mes en el que se registró la desconexión total de los sitios públicos que operaron mediante el programa.

En materia de capacitación, la SCT contó con la metodología para clasificar las habilidades digitales y estableció un catálogo de cursos estandarizados, con base en esas habilidades, y se implementaron 75 diferentes tipos de cursos en tres áreas de conocimiento “Alfabetización Digital, ^{§/} Programación y Codificación ^{∫/} y Profesional en TIC ^{§//}”. Se impartieron 8,135 cursos en las tres áreas de conocimiento ofertados en los 32 Centros de Inclusión Digital, con lo que se logró inscribir a 158,925 personas con el propósito de incrementar las habilidades digitales de los usuarios, con una tasa de eficiencia terminal de 87.8%, de los cuales 3,463 (45.6%) se relacionaron con cursos en el área de alfabetización digital que forma parte de las habilidades “básicas” y 4,672 (57.4%) cursos se vincularon con procesos más especializados en la utilización de las tecnologías de la información. Asimismo,

^{§/} Aplicaciones de Google, Computación básica, Correo electrónico, Excel, Internet, PowerPoint, Redes Sociales en Smartphones, Uso de Smartphone y Word.

^{∫/} Introducción a la programación, Introducción a la robótica, Programación Kids, Robótica Avanzada, Robótica básica y Robótica Intermedia

^{§//} Branding, Comercialización y Distribución, Corporaciones, Design Thinking, E- Commerce I, E- Commerce II, Facebook Business, Finanzas para emprendedores, Finanzas personales, Fuentes de financiamiento (Crowdfunding, convocatorias, etc), Google mi negocio, Guía de Exportación, Herramientas de diseño, Herramientas de Google para tu empresa, Instagram Business, Introducción a las redes sociales para tu negocio, Lean Management, Liderazgo, Modelo de negocio, Negocios disruptivos (Innovación), Pitch, Plan de Marketing, Plan de negocio, Propiedad Industrial, Segmentación (Identifica a tu cliente), Validación y lanzamiento de producto y WhatsApp Business

se verificó que en el periodo 2019-2020 se registró un incremento en la tasa de eficiencia del 8.5%, al pasar de 80.9% a 87.8% en esos años.

Respecto de la ampliación de la cobertura, en el primer trimestre de 2020 se otorgó el servicio de internet a un promedio de 17,712 sitios para acercar el uso de esa tecnología a los usuarios, de abril a junio, el número de sitios conectados fue de 17,679 en promedio, en julio se redujo en 92.7%, al registrar 1,297 sitios conectados en comparación con el mes previo, así como una variación de 99.6% respecto de los 65 sitios que operaron en los meses de agosto, septiembre y octubre, por lo que al cierre del ejercicio no existieron sitios públicos en funcionamiento, situación que no se consideró atribuible a la SCT.

En materia de economía, la información disponible permitió transparentar el uso y destino de los recursos asignados mediante el Programa Presupuestario E009 "Internet para todos". En ese año se destinaron 447,000.0 miles de pesos al Fideicomiso 2058 e-México, la SCT solicitó a la SHCP los recursos financieros para cubrir las obligaciones ineludibles por 2,491,275.1 miles de pesos, la cual autorizó una ampliación líquida, de los cuales se comprobó el pago por 1,002,485.3 miles de pesos, y los 1,488,789.8 miles de pesos restantes fueron reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

En opinión de la Dirección General de Auditoría de Desempeño a Programas Presupuestarios de la Auditoría Especial de Desempeño, para 2020 el Programa Presupuestario E009 "Internet para Todos" cumplió con la prestación de los servicios y demostró que al primer semestre de ese año otorgó la conexión a 17,695 sitios como escuelas, hospitales y otros sitios de uso común, mediante la operación de 21 contratos, que incluyeron las características de monitoreabilidad y supervisión que realizaría la SCT para asegurar el aprovisionamiento de los servicios; que los reportes mensuales de monitoreo evidenciaron la supervisión efectuada, y que se incrementó la tasa de eficiencia terminal en la capacitación de las habilidades digitales en los Centros de Inclusión Digital, al pasar de 89.9% a 87.9%.

Con la atención de las recomendaciones al desempeño como resultado de la fiscalización se contribuirá a que la SCT compruebe los resultados del monitoreo a los sitios públicos, así como la estrategia que adoptará la dependencia para cubrir los compromisos de pago pendientes al cierre de 2020.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo García Quevedo

Tizoc Villalobos Ruiz

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Constatar que, en 2020, la SCT contó con mecanismos y estrategias para definir la priorización de los sitios públicos que presentaron demanda para la prestación de los servicios de internet para la población.
2. Verificar que, en 2020, la SCT estableció mecanismos para efectuar la contratación del servicio de internet en los sitios públicos, para otorgarles la prestación del servicio, así como los parámetros en los que se otorgarían los mismos.
3. Constatar que la operación e implementación en el otorgamiento del servicio de internet en sitios públicos, en 2020, se efectuó conforme a los requisitos y necesidades estipuladas en los contratos para el otorgamiento de ese servicio.
4. Corroborar que, en 2020, la SCT contó con los mecanismos para contratar capacitación dirigida a la población para el desarrollo de capacidades en el uso del internet y las tecnologías de la información por medio de los cursos impartidos en los Centros de Inclusión Digital, así como constatar los niveles de eficiencia terminal de los mismos.
5. Comprobar los resultados obtenidos, en 2020 por la SCT, respecto de la ampliación de la cobertura en el otorgamiento del servicio de internet en sitios públicos y la forma en que se fortaleció la inclusión digital.
6. Comprobar el cumplimiento presupuestal y la economía de los recursos ejercidos en 2020, mediante el Pp E009 "Internet para todos" destinados a la contratación de los servicios de internet en los sitios públicos, así como de la capacitación de usuarios en las habilidades digitales.
7. Constatar que el diseño y la instrumentación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Pp E009, atendió lo establecido en la normativa para su construcción y, que ésta, permitió la evaluación del cumplimiento de sus objetivos y metas.

8. Verificar que la SCT, mediante la operación del Pp E009, "Internet para todos", en 2020, contribuyó al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
9. Verificar que la SCT, en 2020, informó en los documentos de rendición de cuentas el cumplimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos con la operación del Pp E009.

Áreas Revisadas

La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 1
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Contratos celebrados para la prestación de los servicios de acceso a internet, cláusulas décima novena "Coordinación y Enlace" y vigésima cuarta "Obligatoriedad del Anexo Técnico".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.